

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



NOSOTROS: EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA, de sesenta y dos años de edad, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento único de Identidad numero: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad PROVEEDORES QUIRÚRGICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, PROQUIR, S.A. de C.V., con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día trece de Julio del

dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Licenciada Bessy Carina Paz Barahona, otorgado por el señor Carlos Ernesto Carranza Cisneros, inscrito en el Registro de Comercio al numero CUARENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Registro de otros Contratos Mercantiles, de Folio trescientos dieciocho al folio trescientos veintiuno el día veintidos de Julio de dos mil diecinueve. b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, en la que consta que fue elegido como Administrador Único Propietario Lic. Carlos Ernesto Carranza Cisneros, de la Sociedad PROQUIR, S.A. DE C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al numero SESENTA Y TRES del Libro TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de Folio doscientos setenta y uno al folio doscientos setenta y dos, el día veintisiete de Julio del dos mil dieciocho, para el periodo de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha credencial la cual se encuentra vigente a la fecha; c) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad Proveedores Quirúrgicos Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse PROQUIR, S.A. DE C.V., otorgada en Ciudad de San Salvador a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de Julio del dos mil tres, ante los oficios notariales del Licenciado Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio al numero VEINTIOCHO, del Libro MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, del folio doscientos veintidós al folio doscientos treinta y cinco, el día trece de Agosto del dos mil tres; y d) Testimonio de Escritura Publica de Modificación del Pacto Social de la Sociedad PROVEEDORES QUIRÚRGICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, PROQUIR, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de Diciembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Ludina Roxana Flores de Navas, inscrita en el Registro de Comercio al numero CUARENTA, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades, del folio trescientos ochenta y nueve al folio trescientos noventa y nueve, el día seis de Febrero de dos mil catorce; en la cual consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad actos como el presente y para lo cual esta facultado; quien en este instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en las calidades

antes expresadas **MANIFESTAMOS:** que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación numero 01/2021 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA USO HOSPITALARIO" el presente contrato es de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las clausulas que detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar los insumos médicos para uso Hospitalario en su totalidad detallados en la siguiente tabla:

REGLÓN No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ENTREGA
R. 01	CODIGO:10500010 ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO VTO. S/VTO. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	100	2.15	215.00	ÚNICA ENTREGA
R. 02	CODIGO:10500015 ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO, VTO. S/ VTO. MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	100	2.25	225.00	ÚNICA ENTREGA
R. 04	CODIGO:10500040 MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTOTUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABL MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, E.I.D. VTO. SEGUN BASE DE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	750	0.85	637.50	ÚNICA ENTREGA
R. 05	CODIGO:10500045 MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARLABLE MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, E.I.D. VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	200	0.85	170.00	ÚNICA ENTREGA
R. 06	CODIGO:10501005 MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO PEDIATRICO, DESCARTABLE MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY TAMAÑO PEDIATRICO,DESCARTABLE, VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	25	1.55	38.75	ÚNICA ENTREGA
R. 07	CODIGO:10501010 MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE	C/U	100	1.55	155.00	ÚNICA ENTREGA

	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA:CHANNELMED ORIGEN: CHINA					
R. 08	CODIGO:10501015 MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO,DESCARTABLE VTO. SEGUN BASES DDE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	280	1.75	490.00	ÚNICA ENTREGA
R. 09	CODIGO:10501020 MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL DESCARTABLE MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL,DESCARTABLE VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	146	1.75	255.50	ÚNICA ENTREGA
R. 12	CODIGO:10603025 BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100 ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100 ML, E.I.E.D. VTO.SEGUN BASE DE LICITACION MARCA:CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	200	0.06	12.00	ÚNICA ENTREGA
R. 14	CODIGO:10600190 EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN CMY TUBOS DE CONEXION (COMPLETO), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE. EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN CM Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),E.I.E.D. VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA:CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	30	6.15	184.50	ÚNICA ENTREGA
R. 18	CODIGO:10600600 ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	PAR	3,767	0.17	640.39	ÚNICA ENTREGA
R. 42	CODIGO:10605267 CATETER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL 18G, 3 VIAS, RADIOPACO, (30-32)CM, AGUJA DE PUNCION, DILITADOR VENOSO GUIA METALICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CATETER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL 18 G, 3 VIAS,RADIOPACO, (30-32)CM,AGUJA DE PUNCION,DILATADOR VENOSO GUIA METALICA,E.I.E.D. VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA:ARROW/BIOMETRIX ORIGEN: USA/ISRAEL	C/U	100	26.00	2,600.00	ÚNICA ENTREGA
R. 56	CODIGO: 10703015 GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5, 28.8 G/M2) GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36",ANCHO (TRAMA 16-20URDIMBRE 20-24 PESO 22.5, 28.8 G/M2) S/VTO MARCA:CHANNELMED ORIGEN: CHINA	Rollo	300	16.15	4,845.00	ÚNICA ENTREGA

R. 62	CODIGO:10705090 VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO 6" X 5 YARDAS, E.I.,ROLLO VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA:CHANNELMED ORIGEN: CHINA	Rollo	400	1,21	484.00	ÚNICA ENTREGA
R. 77	CODIGO:11800110 SOLUCION LIMPIADORA MULTIENZIMATICA, GALON SOLUCION LIMPIADORA MULTIENZIMATICA,GALON VTO. SEGUN BASES DE LICITACION MARCA:METREX/EUFAR ORIGEN: USA	C/U	10	43.00	430.00	ÚNICA ENTREGA
R. 86	CODIGO:11900350 PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 CM DE ANCHO X (1 – 2)M, DE LONGITUD, RESMA DE (100 – 300) HOJAS PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 CM DE ANCHO X (1-2)M, DE LONGITUD, RESMA DE (100-300) HOJAS MARCA:YIPAK ORIGEN:CHINA	Resma	50	105.00	5,250.00	ÚNICA ENTREGA
R. 87	CODIGO:10203030 PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, MARCA: EDAN MODELO: SE- 3, ROLLO PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, MARCA EDAN MODELO SE-3 ROLLO VTO. S/V MARCA:VERMED ORIGEN: USA	Rollo	200	6.15	1,230.00	ÚNICA ENTREGA
R. 88	CODIGO:10203035 PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 6 CANALES MARCA: BIOCARE MODELO: Ie6, RESMA PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 6 CANALES MARCA BIOCARE MODELO Ie6, RESMA VTO. S/V MARCA:VERMED ORIGEN: USA	Resma	50	15.00	750.00	ÚNICA ENTREGA
R. 89	CODIGO:10204015 PAPEL PARA ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD MARCA: MITSUBISHI, MODELO Pq5, ROLLO PAPEL PARA ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD MARCA MITSUBISHI, MODELO Pq5, ROLLO VTO. S/V MARCA:VERMED ORIGEN: USA	Rollo	37	18.00	666.00	ÚNICA ENTREGA
	TOTAL.....\$				19,278.64	

en un periodo de 15 días calendario contados a partir de la distribución del presente contrato.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte contractual los siguientes documentos:

Solicitud o requerimiento de compra, Bases de Licitación, Resolución de adjudicación N.º 01/2021, Ofertas, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDOS GOES para lo cual se ha

verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,278.64)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA el acta de recepción original y factura en duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán y cinco fotocopias, reflejando además la descripción del suministro, renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número de contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Presentación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del código tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será a **una entrega (100%) y tendrán 15 días calendario para su entrega en el Almacén del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán**, a partir de la fecha de distribución del mismo. El Contratista deberá coordinar con la Guardalmacén día y hora para la entrega de dichos insumos médicos detallados en la cláusula primera. **La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de distribución del mismo y finalizará el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno.** **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor contratado, por un monto total de **DOS MIL TRECIENTOS TRECE 44/100 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,313.44)**, la cual tendrá vigencia de diez meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones Institucional del Hospital Nacional de Metapán, dentro de los cinco días hábiles después de la fecha de distribución del contrato. Además deberá entregar la **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes**, equivalente al diez por ciento del monto total contratado (10%) por un monto de **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 86/100 DOLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,927.86). que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y dicha garantía tendrá vigencia de dos años contados a partir que el producto sea recibido en su totalidad en Almacén del Hospital Nacional de Metapán. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del contrato Doctor Pedro de Jesús Martínez Vásquez, Asesor Médico, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, sesenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Guardalmacén en coordinación con el Administrador del Contrato y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prorroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda

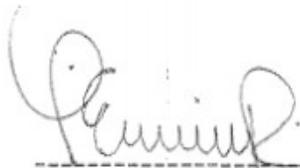
información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Clausula Cuarta, este pagara en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la multa impuesta por el Hospital de conformidad a los establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de la obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a la sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se harán en base a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrara al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán: se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo

y de la forma que mas convenga a los intereses del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones Carretera Internacional Kilómetro 112 1/2 Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) o al correo electronico vcastaneda@salud.gob.sv y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección 9 calle Poniente numero 4412, Colonia Escalón, entre 85 y 87 Avenida Norte, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil Veintiuno.



Dr. Edgar Matrique Martínez Mirón
Director Hospital Nacional de Metapán





Salvador Emilio Romero Ortega
Proveedores Quirúrgicos S.A de C.V.

